

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA #1

Referencia: 15792 RSC 2019 – Consultoría para la Elaboración del Documento Base del Combo sobre Cohesión Social en América Latina y el Caribe

Fecha: 20 de mayo, 2019

CONSULTA #1: ¿De resultar adjudicataria, al estar vinculada a la..., el contrato lo tendría que firmar la universidad, no yo directamente? Entiendo que esta cuestión no es un problema para Vds. Les agradecería confirmación.

RESPUESTA A LA CONSULTA #1: Es correcto; de optar por un contrato RLA (Reimbursable Loan Agreement), deberá señalarlo en la casilla de la sección i. en el formulario 'Carta del Oferente' incluido en el anexo II.

CONSULTA #2: En relación a la convocatoria de esta consultoría, les agradecería ¿qué significa exactamente "Acuerdo de Préstamo Reembolsable" que aparece en el punto i, de la página 9 del anexo II?

RESPUESTA A LA CONSULTA #2: El 'Acuerdo de Préstamo Reembolsable' (RLA en sus siglas en inglés) se refiere al ofrecimiento de servicios de consultoría a nombre de una institución académica.

CONSULTA #3: En relación al proceso de la referencia, ruego aclaración sobre el modelo de carta de interés que debe acompañar la propuesta técnica. Según indican los TdR debe ir en el modelo proporcionado, pero en ningún anexo y/o contenido del dossier aparece el mismo. Gracias.

RESPUESTA A LA CONSULTA #3: Confirmamos que el formato de la carta en mención se encuentra incluida en el archivo incluido en el enlace a la publicación del proceso, nombrado Anexo II.

CONSULTA #4: En aplicación de la normativa sobre contratación de servicios de consultoría efectuados por profesores con vinculación permanente a la..., tanto la firma de la oferta como la del contrato en caso de adjudicación debe realizarla el representante autorizado de la..., y no el profesor a título individual; o, al menos, ha de quedar constancia escrita de la concesión de dicha autorización por parte de la... les agradeceré que nos aclaren si a la vista del procedimiento arriba expuesto nuestra profesora puede participar en esta convocatoria.

RESPUESTA A LA CONSULTA #4: Sí, la profesora podrá participar en la convocatoria en mención, aplicándose la opción de 'Acuerdo de Préstamo Reembolsable'; favor de observar las aclaratorias a las consultas 1 y 2.

Fin de la aclaratoria